

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>17/01/2022</b>
	<b>LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	OPS	
<b>Contratista:</b> Raul Sarmiento Caba		<b>Rep. Legal:</b>		
<b>Nombre Supervisor:</b> Jason Sanchez Palori		<b>Valor del contrato:</b>		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.			
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	X		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.	X		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	X		
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	X		
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	X		
13	Certificaciones de experiencia.	X		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	X		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	X		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).			
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).			
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	X		
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).			

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:  
17/01/2022

Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.			

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			

**ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.**

N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>22 DATOS DEL ÁREA GESTORA</b>	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Jefe Tecnológico
	<b>NOMBRE DEL SERVIDOR</b>	Jason Sánchez Palacio

#### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) **OPERADOR DE SWITCHER** para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona..

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Servicios
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>OPERADOR DE SWITCHER</b> programa de television del Canal Teleislas
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>• Disponer de todos los recursos tecnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>• Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.</li> <li>• Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
<b>DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES</b>	<b>DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servir como Operador de Switther para el programa Fiwi Weekend</li> <li>Dirigir las actividades del personal técnico y del buen funcionamiento de todos los equipos de ingeniería de la producción para la realización de programas en estudio desde el master o la unidad móvil.</li> <li>Establecer y verificar la calidad de los enlaces, así como de la señal emitida y grabada.</li> <li>Operar el mezclador de video (mixer) en el estudio o en la unidad móvil.</li> <li>encargarse de la elección de encuadres, movimientos de cámara y composición</li> <li>Generar los cortes, efectos visuales, salidas y entradas del programa atendiendo las indicaciones del director de cámaras, y registrarles en videotape o enviarlas al aire.</li> <li>Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas.</li> </ul> <p>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.</p>
<b>DESCRIPCIÓN PRODUCTOS</b>	<b>DE</b>	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
<b>OBLIGACIONES TELEISLAS</b>	<b>DE</b>	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</p>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE <b>(\$ 17.317.900.00)</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	<b>DE</b>	<b>CRP 099</b> del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022 por el valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE <b>(\$ 17.317.900.00)</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>		TELEISLAS pagara once (11) mensualidades vencidas por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p><b>(\$1.555.500) MC/TE</b> cada una y un (1) pago de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS <b>(\$207.400) MC/TE</b> correspondiente a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
<b>DURACIÓN</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	N/A
<b>GARANTÍAS</b>	N/A
<b>SUPERVISOR</b>	Jefe Tecnológico
<b>OTROS</b>	N/A

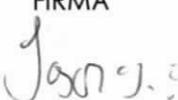
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como operador de switcher de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLOGICO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON CARGO: GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Enero 21 de 2022, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

 El servicio público es de todos Función Pública	<b>FORMATO ÚNICO</b> <b>HOJA DE VIDA</b> Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

### 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SARMIENTO		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) COBA		NOMBRES RAUL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18009402			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO 18009402 D.M 88001					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 20 MES 07 AÑO 1980 PAÍS Colombia DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina MUNICIPIO PROVIDENCIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA BARRIO MODELO SEGUNDA ETAPA C2-24 CASA MOCELO SEGUNDA ETAPA PAÍS Colombia DEPTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3183748428 EMAIL rasarco222@yahoo.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09	AÑO 2005

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TL	6	X		TECNOLOGIA EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	09	2005	08723017296ATL

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no válida.

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
TELEISLAS LTDA		X	Colombia				
DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	MUNICIPIO SAN ANDRÉS		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2021			FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR SIGHT DE VIDEO	DEPENDENCIA OPERADOR SWICHT DE VIDEO		DIRECCIÓN SAN ANDRES				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DANE	X						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5121989	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 12 AÑO 2019			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 03 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO APOYO INFORMATICO 1499	DEPENDENCIA OPERATIVA		DIRECCIÓN AV NEWBALL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DANE	X						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 01	MES 03	AÑO 2019	DÍA 30	MES 11	AÑO 2019
<b>CARGO O CONTRATO</b> PRESTACION DE SERVICIO 137	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 01 MES 03 AÑO 2019			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 11 AÑO 2019		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO INFORMATICO 137	<b>DEPENDENCIA</b> OPERATIVA			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> producciones mundo marketing	<b>PÚBLICA</b>		<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 06 MES 07 AÑO 2015			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 06 MES 08 AÑO 2015		
<b>CARGO O CONTRATO</b> operador de switch de video	<b>DEPENDENCIA</b> tecnica			<b>DIRECCIÓN</b>		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 25 MES 09 AÑO 2012			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 12 AÑO 2012		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO INFORMATICO APOYO INFORMATICO	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 03 MES 09 AÑO 2012			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 12 MES 09 AÑO 2012		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO INFORMATICO APOYO INFORMATICO	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 08 MES 08 AÑO 2012			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 08 AÑO 2012		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO INFORMATICO APOYO INFORMATICO	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 12 MES 07 AÑO 2012			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 31 MES 07 AÑO 2012		
<b>CARGO O CONTRATO</b> APOYO INFORMATICO APOYO INFORMATICO	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b> 5121989	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 01 MES 06 AÑO 2012			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 06 AÑO 2012		
<b>CARGO O CONTRATO</b> ANALISTA ANALISTA	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b> AV NEWBALL		
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>						
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> DANE	<b>PÚBLICA</b> X		<b>PRIVADA</b>	<b>PAÍS</b> Colombia		
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS			<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>		
<b>TELÉFONOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 21 MES 07 AÑO 2011			<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 30 MES 11 AÑO 2011		
<b>CARGO O CONTRATO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>			<b>DIRECCIÓN</b>		

APOYO INFORMATICO APOYO INFORMATICO		AV NEWBALL	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
<b>EMPRESA O ENTIDAD</b> SITCOM	<b>PÚBLICA</b>	<b>PRIVADA</b> X	<b>PAÍS</b> Colombia
<b>DEPARTAMENTO</b> Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>MUNICIPIO</b> SAN ANDRÉS		<b>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b> 3208384248	<b>FECHA DE INGRESO</b> DÍA 23 MES 02 AÑO 2006		<b>FECHA DE RETIRO</b> DÍA 19 MES 07 AÑO 2006
<b>CARGO O CONTRATO</b> TECNICO DE CAMPO	<b>DEPENDENCIA</b> TECNICA	<b>DIRECCIÓN</b>	

**4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).  
Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS \_\_\_\_\_

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

**FORMULARIO UNICO**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**  
**Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**(LEY 190 DE 1995)**

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

## 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, RAUL SARMIENTO COBA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.009.402 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES

Dirección BARRIO NATANIA ETAPA 2 CASA 17 Teléfonos 5126391 - 3183748428

TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ELDA MARIAAYOLA RUIZ	1.046.266.075	ESPOSA
KLEVER DAVID SARMIENTO CASTRO	1.043.436.054	HIJO
SAMANTHA SARMIENTO CASTRO	1.043.441.365	HIJO
SARA MYCHELL SARMIENTO CASTRO	1.030.221.012	HIJO
EMMA SOFIA SARMIENTO AYOLA	1.123.640.387	HIJO
EMILY SOFIA SARMIENTO AYOLA	1.123.640.388	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	13.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2.100.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	24.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.900.000</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	266070126666	SAN ANDRES ISLAS	\$ 1.328.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTOCICLETA	YAMAHA LIBERO 125	\$ 4.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ELDA MARIA AYOLA RUIZ	C.C. X C.E. T.I.	1.046.266.075

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFF-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.009.402**  
**SARMIENTO COBA**

APELLIDOS  
**RAUL**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1980**

**SAN ANDRES**  
(SAN ANDRES)  
LUGAR DE NACIMIENTO

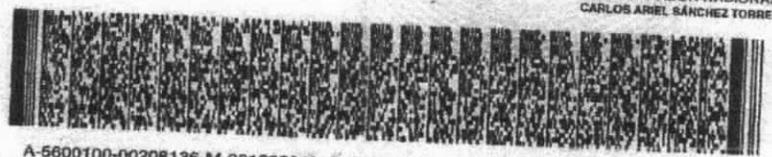
**1.77**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**07-DIC-1998 SAN ANDRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5600100-00208136-M-0018009402-20100107

0019730408A 1

2120545475

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 030400

Apellidos: SARMIENTO COBA  
 Nombres : RAUL  
 Identif. : C 18009402  
 Nacido : SAN ANDRES I.  
 Dpto. : SAN ANDRES

VENCE

NO ES VALIDO  
 SIN LAMINAR




Observacion:  
 RESIDENTE  
 REEMPLAZA LA TP# 1011221

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segunda Clase

18009402

**SARMIENTO COBA**  
**RAUL**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2014	31 - DIC. 2024	31 - DIC. 2024

PROFESION EMPLEADO



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

~~0628892~~

TC WILSON CASTANEDA DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS  
COPINA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
PROFESIONAL AUXILIAR No  
08723017296ATL  
TECNOLOGO EN INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES  
DE FECHA 04/08/2011  
RAUL  
SARMIENTO COBA  
C.C. 18009402  
CORPORACION UNIVERSITARIA  
DE LA COSTA - CUC



PRESIDENTE DEL CONSEJO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:48 AM horas del 15/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18009402**

Apellidos y Nombres: **SARMIENTO COBA RAUL**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 187375648**



WEB  
10:53:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAUL SARMIENTO COBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18009402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2022 10:57:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18009402** y Nombre: **RAUL SARMIENTO COBA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29069479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la  
**Corporación Universitaria de la Costa,  
CUC**

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

**Raúl Sarmiento Coba**

C.C. N° 18.009.402 de San Andrés L.M. 18009402

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el  
título de

**Tecnólogo En Informática Y  
Telecomunicaciones**

Aprobado por Acuerdo No.001, de Agosto 25 de 1999 del Consejo Directivo

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 30 de Septiembre de 2005

Presidente Consejo Directivo

Decano



Rector

Director de Programa

Secretario General

# CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

## ACTA DE GRADO N° 005

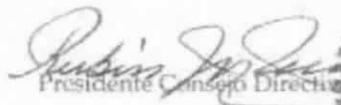
En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a 30 de Septiembre de 2005  
se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de

### TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

al estudiante **Raúl Sarmiento Coba** portador de la  
Cédula de Ciudadanía No. 18.009.402 de San Andrés y Libreta Militar  
No. 18009402 Distrito Militar No. a quien se le tomó el juramento  
de rigor y se le hizo entrega del Diploma, habiendo cumplido con los correspondientes  
estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería y habiendo  
presentado el examen final de Proyecto de Grado, titulado:  
**DIPLOMADO EN NUEVAS TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES**

Por Acuerdo No. 001 del 25 de agosto de 1999, emanado del CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, después de cumplir con los  
requisitos exigidos por la Institución, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente Acta por el Presidente del Consejo  
Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

  
 Presidente Consejo Directivo

  
 Rector General

  
 Decano

  
 Secretario General



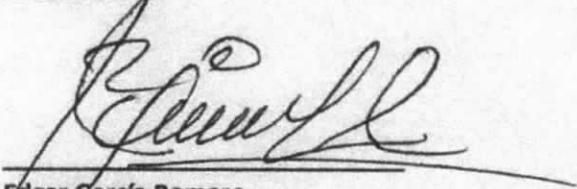



### CERTIFICACION

El señor **RAUL SARMIENTO COBA** con cedula de ciudadanía No. **18.009.402** de san Andrés islas, laboro en la empresa **PRODUCCIONES MUMDO MARKETING S.A.S**, en el proyecto **DJ PLUS** con el contrato N°012, durante el periodo comprendido entre el 06 de julio al 06 de agosto de 2015 desempeñándose como **SWITCHER**, demostrando capacidad y conocimiento en la tareas asignadas lo que demuestra ser una persona responsable en la actividad laboral.

La presente se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015

Atentamente



**Edgar García Romero**  
C.C No. 92.187.881 de san pedro sucre  
Representante legal producciones MUNDO MARKETING



**EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE SOPORTE INTEGRAL EN TELECOMUNICACIONES LTDA.**

**NIT 830.064.419 - 8**

**CERTIFICA**

Que el señor(a) **RAUL SARMIENTO COBA** con cédula de ciudadanía No.18.009.402, Prestó sus servicios en esta Empresa desde el **veintitrés (23) de febrero de dos mil seis (2006)**, hasta el **diecinueve (19) de julio de dos mil seis (2006)**, desempeñando el cargo de **TECNICO DE CAMPO**, con un contrato a término **INDEFINIDO**.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los **veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Once (2011)**.

Johanna Suarez  
  
NIT 830 064 419 8  
*Johanna Suarez*  
**JOHANNA SUAREZ**  
Coordinador de Talento Humano

Copia: hoja de vida

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	<b>CERTIFICADO</b>	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

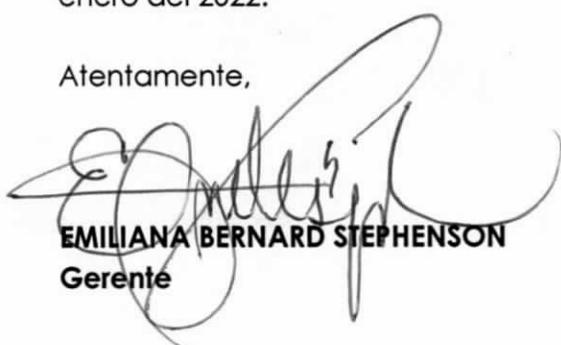
**CERTIFICA**

Que el señor **RAUL SARMIENTO COBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.009.402 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante el siguiente contrato de prestación de servicio:

- 01. Operador de Switcher de programas de televisión del canal TELEISLAS mediante contrato de prestación de servicio No. 0117 del 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **RAÚL SARMIENTO COBA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.009.402 de San Andrés Islas, prestó sus servicios como:

- 01. COORDINADOR DE PISO, mediante contrato de prestación de servicio No. 052 del 12 de Junio de 2007, duración de seis (06) meses, por valor de (7.500.000.00) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.
- 02. COORDINADOR DE PISO, mediante contrato de prestación de servicio No. 108 del 17 de Diciembre de 2007, duración de nueve (09) meses, por valor de (10.950.000.00) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
- 03. DIRECTOR DE CÁMARAS, mediante orden de prestación de servicio No. 012 de 10 de Marzo de 2009, duración de veinte (20) días, por un valor de (800.000.00) OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.
- 04. OPERADOR DE SWITCH MASTER, mediante prestación de servicios No. 033, del 01 de abril de 2015, duración (9) nueve meses, por valor de (15.943.581) QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE.
- 05. Resolución No. 164 del 10 de julio de 2015 por medio de la cual de liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 033 01 de abril de 2015.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

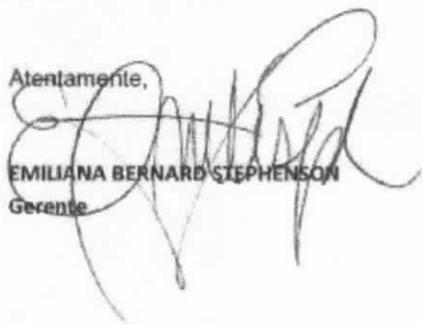
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



06. OPERADOR DE SWITCH MASTER, mediante prestación de servicios No. 002, del 23 de Enero de 2014, duración (11) once meses, por valor de (19.250.000) DIEZ Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

07. OPERADOR DE SWITCH MASTER, mediante contrato de prestación de servicios No. 032, del 08 de febrero de 2013, duración (06) seis meses, por valor de (10.500.000) DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (19) días del mes de Abril del 2016.

Atentamente,  
  
EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

\*20164110005611\*

confestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20164110005611  
Fecha: Viernes, 8 de Marzo de 2011



DANE  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ CON EDUCACIÓN

### La Directora del Grupo Administrativo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística Oficina Regional Norte

#### Hace constar

Que el señor RAUL SARMIENTO COBA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.009.402, ha prestado sus servicios a la entidad en la modalidad de contrato por prestación de servicios, como a continuación se detalla.

Nº DE CONTRATO	FECHA INICIO SEGUN ACTA	FECHA TERMINACIÓN	INDICADOR DEL CONTRATO	OBJETO
CESION No 1 CTO-939	25/09/2012	31/12/2012	18009402	Prestación de servicios profesionales para brindar soporte a la recolección automática, estándar e integral de los datos obtenidos en las encuestas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (Victimización) y la Encuesta del Uso del Tiempo, asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad requeridos para la ciudad de San Andrés.
ADICION Y PRORROGA No. 1 CTO 1085	01/09/2012	12/05/2012	18009402	Prestación de servicios para realizar el análisis de la toma periódica de información de precios tanto en la recolección como en la supervisión, para los artículos que sirven como deflatores de las investigaciones de las investigaciones económicas, así como la verificación de la consistencia de la cobertura, para la ciudad de San Andrés.
1086	08/08/2012	31/08/2012	18009402	Prestación de servicios para realizar el análisis de la toma periódica de información de precios tanto en la recolección como en la supervisión, para los artículos que sirven como deflatores de las investigaciones de las investigaciones económicas, así como la verificación de la consistencia de la cobertura, para la ciudad de San Andrés.
926	12/07/2012	31/07/2012	18009402	Prestación de servicios para realizar en forma paralela y simultánea junto con el analista asignado, las pruebas del nuevo sistema de información de índices en la plataforma Oracle, referente a la actividad del análisis de la información recolectada y supervisada de los bienes y servicios que conforman la canasta del índice de precios al consumidor; igualmente verificar la consistencia de la cobertura y de la información recolectada y supervisada frente al aplicativo de Fox, garantizando que la información registrada en ambos aplicativos sea igual durante el mes estadístico de julio, para la ciudad de San Andrés.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE - BARRANQUILLA

Calle #2 N°s. 50-55 Pisos 1 y 2, Edificio Centro

Teléfono: (575) 3601524 - 3535115

www.dane.gov.co

contacto@trn.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\*20164110005611\*

contestar por favor cite estos datos:  
Radicación No.: 20164110005611  
Fecha: Viernes, 18 de Marzo de 2016



**DANE**  
Para saber más



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
Por el bien común

Nº DE CONTRATOS	FECHA INICIO SEGUN ACTA	FECHA TERMINACIÓN	Nº CÉDULA DEL CONTRATO	OBJETO
549	01/06/2012	30/06/2012	18009402	Prestación de servicios para realizar en forma totalmente independiente, las pruebas del nuevo sistema de información de índices en lo referente a la actividad de análisis de la información recolectada y supervisada de los bienes y servicios que conforman la canasta del índice de precios al consumidor. Al igual que diligenciar los formatos de pruebas, reportando todas las inconsistencias que encuentre en el proceso de análisis para la ciudad de San Andres.
729	21/07/2011	30/11/2011	18009402	Prestación de servicios profesionales para brindar soporte a la recolección automática, estándar e integral de los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida asegurando los niveles de calidad, cobertura y oportunidad requeridos, para la ciudad de San Andres.

Dado en Barranquilla, a los 18 Del mes de Marzo de 2016

**YANIS GALINDO VILLALBA**  
Antecedente: Radicado 2016-409-0000312

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTAL - BARRANQUILLA

Calle 72 N.º 58-65 Piso 1 y 2, Edificio Centro

Teléfono (575) 3601524 - 3535415

www.dane.gov.co

contacto@dane.gov.co





CE-006 - 0000000100 – 2020

### CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18009402
NOMBRES Y APELLIDOS	Sarmiento Coba,Raul
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	26/11/2009
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Sarmiento Coba,Raul , a los 17 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

*Banny Sarmiento*

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación

## COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

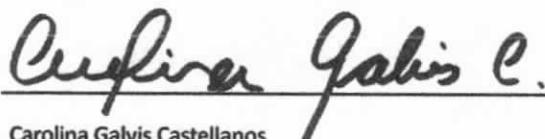
## CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) RAUL SARMIENTO COBA identificado(a) con C.C No. 18.009.402, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 17 de enero del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co) opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos  
Directora de Cuentas y Recaudo  
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Editar

Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

**Género** Masculino

**Cargo**

**Título** Sr.

**Nombre completo** RAUL

**Nombre y apellido** RAUL SARMIENTO COBA

**Código del empleado**

**Tipo de documento**

**Número de documento** 18009402

**Fecha de emisión** 7/12/1998 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Expedido por**

**Fecha de expiración**

**Dirección** Barrio Modelo 2da Etapa Casa 2-24

**Código postal**

**Estado** SAN ANDRES ISLA

**Municipio** SAN ANDRES

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** rasarco222@yahoo.com

**Teléfono**

**Celular** 3183748428

**Número de fax**



Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** cual es tu equipo favorito

**Respuesta** Junior

**Celular** 3183748428

Editar

31



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,**

**17/01/2022**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor RAUL SARMIENTO COBA** con **Cédula de Ciudadanía** número **18009402**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número	<b>0570266070126666</b>
Fecha de apertura	<b>04/07/2014</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA





FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE099

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020201	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$17317900
PLAN DE INVERSION				

**POR LA SUMA DE :** DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$17,317,900)

**PARA AMPARAR :** PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR SWITCHER DE FIWI

**FECHA DE VENCIMIENTO :**

31/12/2022

**SE EXPIDE A SOLICITUD DE :** JASON SANCHEZ

  
\_\_\_\_\_  
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

# CONCEPTO MÉDICO

35

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 27/02/2019

## Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE-  
Nombre completo: RAUL SARMIENTO COBA  
Responsable: El mismo paciente  
Cargo: CONTRATISTA  
Edad: 38  
Estado civil: Soltero  
Teléfono: 3183748428  
N° hijos: 3  
EPS: EPS Sanitas

Empresa en misión: DANE  
Identificación: CC: 18009402  
Acompañante: Ninguno  
Fecha nacimiento: 02/07/1980  
Genero: Masculino  
Escolaridad: Tecnología  
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, BARRIO MODELO 2da ETAPA  
ART:

## Exámenes realizados

- Audiometría.
- Examen médico con énfasis osteomuscular.
- Perfil lipídico- glicemia.
- Visiometría.

## Concepto de aptitud

Apto para la labor.

## Anexo

NINGUNA RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

## Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva  
Profesión: Médico laboral  
Registro: RM 14636 - LSC 4648/2011

Aspirante o trabajador  
RAUL SARMIENTO COBA  
Identificación: CC: 18009402



SERVICIO MEDICO  
LABORAL

**Dr. Eduardo Pernett Leiva**  
Medicina Ocupacional y Laboral  
CONSERVACIONISTA AUDITIVO CAOHIC  
U. de Cartagena- U. del Rosario- FUNIC  
RM 14636- LSC: 0548

18.009.402

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

### AUDIOMETRÍA

#### Información paciente

<b>Empresa:</b> INDEPENDIENTE-	<b>Empresa en misión:</b> DANE
<b>Nombre completo:</b> RAUL SARMIENTO COBA	<b>Identificación:</b> CC: 18009402
<b>Cargo:</b> CONTRA FISTA	<b>Fecha nacimiento:</b> 02/07/1980
<b>Edad:</b> 38	<b>Genero:</b> Masculino
<b>Estado civil:</b> Soltero	<b>Escolaridad:</b> Tecnología
<b>Teléfono:</b> 3183748428	<b>Dirección:</b> Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, BARRIO MODELO 2da ETAPA
<b>N° hijos:</b> 3	<b>ARL:</b>
<b>EPS:</b> EPS Sanitas	

<b>Motivo de consulta:</b> Ingreso	<b>Fecha de consulta:</b> 27/02/2019	<b>Reposo auditivo:</b> Si
<b>Equipo:</b> INTERACOUSTICS AD226	<b>Calibración equipo:</b> 09/03/2018	
<b>Observaciones:</b>		

#### Antecedentes personales

No hay antecedentes personales.

#### Antecedentes ocupacionales

No hay antecedentes ocupacionales.

#### Antecedentes familiares

Antecedente familiar	Padece	Parentescos	Descripción
Hipoacusia congénita	Si	Otro	PRIMO SORDOMUDO

#### Antecedentes extralaborales

Antecedente extralaboral	Padece	Tiempo	Protección auditiva
Motociclismo	Si	Meses	No

#### Otoscopia

Oído derecho: NORMAL

Oído izquierdo: NORMAL

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

**Audiometría**

**Oído derecha**

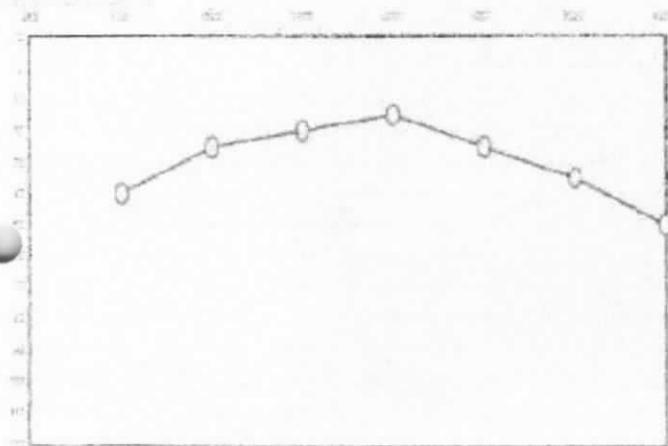
Vía aérea								Vía ósea						
250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz
-	40	25	20	12	27	17	30	-	-	-	-	-	-	-

**Oído izquierdo**

Vía aérea								Vía ósea						
250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz
-	45	40	27	25	10	40	40	-	-	-	-	-	-	-

**Gráficas**

**Oído derecha**



**Oído izquierdo**



**PTA oído derecho: 25**

**PTA oído izquierdo: 31.25**

**Clasificación Eli**

**Oído derecho: C**

**Oído izquierdo: E**

**Clasificación Sal**

**Oído derecho: B**

**Oído izquierdo: C**

**Clasificación Larsen**

**Oído derecho: HIPOACUSIA MODERADA**

**Oído izquierdo: HIPOACUSIA MODERADA**

**Historico de audiometrías**

**Fecha consulta: 27/02/2019**

**Eduardo de Jesus Pernet Leiva**

Oído derecho

Oído izquierdo

Oído derecho								Oído izquierdo							
Vía aérea								Vía aérea							
250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz	250 Hz	500 Hz	1000 Hz	2000 Hz	3000 Hz	4000 Hz	6000 Hz	8000 Hz
-	40	25	20	15	25	35	50	-	45	30	25	25	40	45	40

Interpretación diagnóstica: DESCENSO LEVE EN HZ 5-6 Y MODERADA EN HZ 8 OIDO DERECHO; DESCENSO LEVE EN HZ 1-4-8 Y MODERADA EN HZ 5-6 OIDO IZQUIERDO.

Observaciones y recomendaciones: CONTROL SEGUN SVE

Médico

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

Profesión: Médico laboral

Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador

RAUL SARMIENTO COBA

Identificación: CC: 18009402



SERVICIO MEDICO LABORAL

Dr. Eduardo Pernet Leiva

Medicina Ocupacional y Laboral  
CONSERVACIONISTA AUDITIVO CAOMIC  
U. de Cartagena- El del Rosario- FLUML  
RM. 14636- LSO: 0548

*Raul Sarmiento Coba*  
18.009.402

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

### VISIOMETRÍA

#### Información paciente

**Empresa:** INDEPENDIENTE-  
**Nombre completo:** RAUL SARMIENTO COBA  
**Cargo:** CONTRATISTA  
**Edad:** 38  
**Estado civil:** Soltero  
**Teléfono:** 3183748428  
**N° hijos:** 3  
**EPS:** EPS Sanitas

**Empresa en misión:** DANE  
**Identificación:** CC: 18009402  
**Fecha nacimiento:** 02/07/1980  
**Genero:** Masculino  
**Escolaridad:** Tecnología  
**Dirección:** Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, BARRIO MODELO 2da ETAPA  
**ARI:**

**Motivo de consulta:** Ingreso

**Fecha de consulta:** 27/02/2019

#### Factor de riesgo visual

**Usa lentes:** No

**Tipo de lentes:**

**Sintomatología:** No refiere

#### Visión lejana

##### Ojo Derecho

##### Ojo Izquierdo

##### Ambos ojos

Ojo Derecho		Ojo Izquierdo		Ambos ojos	
Sin lentes	Con lentes	Sin lentes	Con lentes	Sin lentes	Con lentes
20/20	-	20/20	-	20/20	-

**Observaciones:**

#### Visión cercana

##### Ojo Derecho

##### Ojo Izquierdo

##### Ambos ojos

Ojo Derecho		Ojo Izquierdo		Ambos ojos	
Sin lentes	Con lentes	Sin lentes	Con lentes	Sin lentes	Con lentes
20/20	-	20/20	-	20/20	-

**Observaciones:**

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

Desviación:

Distinción de colores: NORMAL

Se remite: No

Interpretación diagnóstica: EMETROPE

Observación y recomendaciones: Ninguna

**Médico**

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

Profesión: Médico laboral

Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

**Aspirante o trabajador**

RAUL SARMIENTO COBA

Identificación: CC: 18009402



SERVICIO MEDICO LABORAL

*Eduardo Pernett Leiva*  
Eduardo Pernett Leiva  
Especialista Ocupacional y Laboral  
Especialista FONIATRÍA AUDITIVA CAOHIC  
Calle 1 de Septiembre - U. del Rosario - FLIARC  
Rég. 14636 - LSO: 0548

*Raul Sarmiento Coba*  
18.009.402

Eduardo de Jesus Pernett Leiva



LABORATORIO CLINICO MICROBIOLOGICO

DROPER

Dra. DORIS ROBINSON GALLARDO  
Bacteriologa - Microbiologa  
Avda Newball- Instalaciones Cruz Roja  
Tel: 5120395 Cel: 3112224141

41

PACIENTE		RAUL SARMIENTO					
C.C.: 18009402					Día	Mes	Año
EDAD: 38 Años					27	02	2019

DANE

EXAMENES Y RESULTADOS SOLICITADOS :

V.Normal

Glicemia	79	70 - 100 mg %
Colesterol total:	169	Menor de 200 mg%
Trigliceridos :	158	Menor de 200 mg %
HDL :	49	Mayor de 35 mg %
LDL:	110	Menor de 130 mg %

*Dra Doris Robinson*  
Doris Robinson-Gallardo  
Bacteriologa - Microbiologa

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 072 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y RAUL SARMIENTO COBA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	072
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	RAUL SARMIENTO COBA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 18.009.402
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.317.900.00)
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como OPERADOR DE SWITCHER programa de televisión del Canal Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **RAUL SARMIENTO COBA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.009.402, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H)** Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I)** Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) OPERADOR DE SWITCHER para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. *alB*

43

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTENIDO**

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como OPERADOR DE SWITCHER de programa de televisión del Canal Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 17.317.900.00), de los cuales, TELEISLAS pagará: once (11) mensualidades vencidas por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.555.500) MC/TE cada una y un (1) pago de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$207.400) MC/TE correspondiente a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CRP 099 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso. 



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020

**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

44

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** - El contratista se obliga a:

- Servir como Operador de Switcheo para el programa Fiwi Weekend
- Dirigir las actividades del personal técnico y del buen funcionamiento de todos los equipos de ingeniería de la producción para la realización de programas en estudio desde el master o la unidad móvil.
- Establecer y verificar la calidad de los enlaces, así como de la señal emitida y grabada.
- Operar el mezclador de video (mixer) en el estudio o en la unidad móvil.
- encargarse de la elección de encuadres, movimientos de cámara y composición
- Generar los cortes, efectos visuales, salidas y entradas del programa atendiendo las indicaciones del director de cámaras, y registrarles en videotape o enviarlas al aire.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA:** No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:  
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

45

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** – No aplica.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL.** - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato. *EMB*

57

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE.** – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

  
**RAUL SARMIENTO COBA**  
 C.C. N°. 18.009.402

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

# Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

RAUL SARMIENTO COBA

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

18009402

Fecha nacimiento / Date of birth

02/07/1980

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3183738428

Correo electrónico / e-mail

rasarco@yhoo.com



Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Primera

Segunda

-

Lote / Vaccine Batch

202105013P

202105060K

-

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE  
SCIENCES

SINOVAC LIFE  
SCIENCES

-

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD  
PROMOTORA DE  
SALUD SANITAS S.A.

ENTIDAD  
PROMOTORA DE  
SALUD SANITAS S.A.

-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

17/06/2021

23/07/2021

-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia

CO-Colombia

-

Sello digital / Digital Stamp

PVGBFEEN5XSOKHP4ONZI  
BZB7CY2M60BF6AYIHB3PH  
K2MYNQBYZPA

EFPWY3QPODZT654B2NRV  
L4YY6FVRE7AWMQRESNO  
R4O343F4W4GRQ

-

Fecha de emisión del documento / Document issued

05/11/2021

05/11/2021

-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

**POSITIVA**  
**Compañía de Seguros S.A.**  
**N.I.T 860.011.153-6**

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que RAUL SARMIENTO COBA, con Cédula Ciudadanía No. 18009402 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 27/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011605205.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES**  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,  
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: [www.positiva.gov.co](http://www.positiva.gov.co)

 Positiva Compañía de Seguros  @PositivaCel  PositivaColombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



### REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R106

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$17317900  
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : RAUL SARMIENTO COBA 18009402

POR LA SUMA DE : 17,317,900

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR SWITCHER

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022

  
JOSE FERNANDO BIRAQUIVE  
DIRECTOR FINANCIERO

	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha de Aprobación: 23/11/2020</b>
	<b>ACTA DE INICIO</b>	
	<b>Aprobado por: Jefe de Planeación</b>	<b>Versión: 02</b>

<b>ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 72/2022</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	TELEISLAS
<b>CONTRATISTA</b>	RAUL SARMIENTO COBA
<b>OBJETO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO OPERADOR DE SWITCHER DE PROGRAMAS DE TELEVISION WEEKEND DEL CANAL TELEISLAS
<b>VALOR</b>	\$ 17.317.900
<b>FECHA DE INICIO</b>	28 DE ENERO DE 2022
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>	31 DE DICIEMBRE 2022
<b>PLAZO</b>	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **RAUL SARMIENTO COBA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18009402 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022.

  
**JASON SANCHEZ PALACIO**  
 Supervisor

  
**RAUL SARMIENTO COBA,**  
 18009402 de San Andres )